

# Autorizan a Guerra a contratar préstamo con Banco de la Nación

DECRETO LEY N° 20232

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones que actualmente ocupa el Bazar Central del Ejército, no reúnen los requisitos que demanda un eficiente servicio de bienestar;

Que el Ministerio de Guerra ha proyectado la construcción de instalaciones descentralizadas a fin de brindar el indicado servicio en las mejores condiciones, que será abierto no solamente al elemento militar sino al público en general;

Que es conveniente que el Banco de la Nación proporcione los recursos necesarios para la financiación de la operación;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Guerra a concertar un préstamo con el Banco de la Nación hasta por un monto de Ochenta Millones de Soles Oro (S/. 80'000, 000.00) destinado a la construcción de instalaciones de bienestar en los terrenos que tiene afectados. El préstamo devengará un interés anual de 8.5% al rebatir y será pagadero en un plazo de 6 años, incluyendo un período de gracia de 2 años.

Artículo 2° — El Ministerio de Guerra consignará en sus respectivos Programas Presupuestarios el servicio de amortización e intereses por el préstamo a que se refiere el artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

General de División E. P.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División E. P.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP,  
**PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación

General de División E. P.,  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP.,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas

General de División E. P.,  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E. P.,  
**MIGUEL A. DE LA FLORES VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada E. P.,  
**RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Noviembre de 1973.

General de División E. P.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E. P.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División E. P.,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.